

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.386

Jueves 26 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2775818

EXTRACTO

IVÁN GARCÍA ASTABURUAGA, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de San Vicente de Tagua Tagua, oficio calle Carmen Gallegos Nro. 320, Certifico: Por escritura repertorio 2205-2025, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticinco, comparecieron doña EDITH IVONNE CASTRO ANTIGUAY, chilena, casada, domiciliada en calle Los Alerces N°548 de la Comuna de Ancud, cédula nacional de identidad N° 5.515.463-5; don ANGEL DEL CARMEN FIGUEROA SOBOLEVSKY, chileno, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en calle Los Alerces N°548 de la Comuna de Ancud, cédula nacional de identidad número 5.325767-5; Doña MACKARENA ISABEL PILLADO GUTIERREZ, chilena, soltera, química farmacéutica, domiciliada en calle Covadonga N°187 de la comuna de Ancud, cédula de identidad número 15.174.738-8; Don FELIPE NICOLAS FIGUEROA CASTRO, chileno, divorciado, diseñador gráfico, domiciliado en calle Covadonga N°187 de la comuna de Ancud, cédula de identidad N°15.099.324-5, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social "FARMACIA CONSTELACIONES LIMITADA.", asimismo podrá usar y funcionar indistintamente con el nombre de fantasía "FARMACIA CONSTELACIONES LTDA"- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución por cuenta propia o de terceros de productos farmacéuticos y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con el establecimiento y explotación de almacenes farmacéuticos y farmacias, entendiéndose por tales todo establecimiento o parte de él destinado a la venta de productos farmacéuticos y alimentos de uso médico así como también accesorios médicos y quirúrgicos y elementos de primeros auxilios, curación y cualquier otro propio de este giro.- Administración y uso razón social corresponderá al socio FELIPE NICOLAS FIGUEROA CASTRO, con facultades señaladas en cláusula CUARTA del pacto social. Capital social: \$40.000.000.-, que se aporta en la siguiente forma: Doña EDITH IVONNE CASTRO ANTIGUAY aporta VEINTE MILLONES DE PESOS, equivalente al cincuenta por ciento del capital social; Don ANGEL DEL CARMEN FIGUEROA SOBOLEVSKY aporta veinte millones de pesos, equivalente al cincuenta por ciento del capital social de la sociedad que entera con el total en este acto, al contado, dinero efectivo, ya ingresado en la caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes.- Domicilio social: Ancud.- Plazo: Tendrá una duración de diez años prorrogables por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada.- San Vicente de Tagua Tagua, 18 de febrero de 2026.

